

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

RADIC. 76001-3103-019- 2018- 00061- 00

SANTIAGO DE CALI, TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

La apoderada judicial de la demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD- SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A mediante escrito fechado a 23 de noviembre de 2021, manifestó que renuncia al poder, igualmente informó que su apoderado se encuentra informado y a paz y salvo, para lo cual adjuntó copia de recibido de su renuncia.

Dado lo anterior y de conformidad con el Art. 76 de CGP, su renuncia será aceptada.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito presentado el 23 de noviembre de 2021 por la apoderada judicial de la demandada ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD- SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia al poder que detentaba la abogada ANGELA MARIA VILLA MEDINA como apoderada judicial de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD- SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

TERCERO: REQUERIR a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD- SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A, a fin de que se sirva aportar poder a un abogado para su respectiva representación dentro del presente proceso.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. 202 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: DICIEMBRE 01- 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **327894ca9f88d001bef282701ed22b1e7d5e768881f01d0481639fa18f6045ad**

Documento generado en 30/11/2021 12:15:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>